



PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

"2020 AÑO del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos de la Enfermería Misionera"

POSADAS.- 30 DIC 2020

DECRETO N° **2706**

VISTO: El Expediente N° 2103 - 763 - 2020, caratulado "DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO S/ SOLICITUD APROBACIÓN DE CONVENIO. -":

CONSIDERANDO:

QUE, en ese contexto en fecha 21 de Agosto del año 2020, se firmo Convenio de Recaudación entre la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público CUIT 30-67239401-1, con domicilio en Roque Pérez N° 2398 1er. Piso, de la Ciudad de Posadas, representado en ese acto por el Director General de ese Organismo Dr. Héctor Julio Franco y el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones Personería Jurídica N° A-77, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 1793 de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, el Notario Juan Gerardo Sarquis Rocabert;

QUE, el convenio suscripto tiene como objeto encomendar al Colegio Notarial de la Provincia de Misiones la percepción de las tasas, que por todo concepto deban abonar los usuarios, en las cajas habilitadas en el Colegio Notarial y Delegaciones Provinciales. Los usuarios podrán utilizar la plataforma brindada por la D.G.P.J. y R.P.; la que emitirá las correspondientes boletas de depósitos especialmente habilitadas por esa Dirección. Así también, el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones toma a su cargo la realización del proceso de habilitación de los libros de Comercios y Asociaciones;

QUE, es conveniente, necesario y oportuno establecer canales de pagos alternativos a la forma presencial ante sucursales bancarias otorgando facilidad y agilidad en el pago de las tasas por partes de los usuarios y administradores;

QUE, corresponde el dictado del presente instrumento legal a los fines de su plena vigencia;

QUE, el Poder Ejecutivo se encuentra facultado para ello, a través de lo establecido con la Constitución Provincial Art. 116°, y;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE, a partir de la fecha 26 de Agosto del año 2020 **EL CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE D.G.P.J y R.P y el CNPM**

Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones

Dr. CARLOS ALBERTO HERRERA ANUAD
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Paul ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL
Coordinación Institucional y
Ejecución
Subsecretaría Legal y Técnica

CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE D.G.P.J y R.P y el CNPM PARA LA RECAUDACION DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS POR SERVICIOS

Entre la **DIRECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, en adelante **D.G.P.J.yR.P.** representada en este acto por el **Dr. Héctor Julio FRANCO**, con domicilio legal en Av. Roque Pérez N°2398 - Piso 1, Posadas, Misiones, actuando con todas las atribuciones conferidas por Ley I Nro.166 Orgánica de Personas Jurídicas y el **COLEGIO NOTARIAL DE LA PROVINCIA DE MISIONES**, con Personería Jurídica A-77 y domicilio legal y social en calle 25 de Mayo 1793 de la Ciudad de Posadas, representado por el **Notario Juan Gerardo SARQUIS ROCABERT**, actuando con todas las atribuciones conferidas estatutariamente, en adelante **EL COLEGIO** convienen en celebrar el presente Convenio Específico para la Recaudación de Tasas y otros Conceptos en los siguientes términos:

PRIMERA: La D.G.P.J.yR.P. acuerda con EL COLEGIO, y éste acepta, tomar a su cargo:

- a) La percepción de las Tasas que por todo concepto deban abonar a esa Dirección los usuarios.
- b) La realización del proceso de habilitación de los Libros de Comercio, Asociaciones y fundaciones.

SEGUNDA: La D.G.P.J.yR.P pondrá a disposición de los usuarios en la PÁGINA OFICIAL del Organismo: personasjuridicas.misiones.gob.ar las boletas de depósitos especialmente habilitadas por esa Dirección con un sistema de lectura de código de barras, las cuales se podrán abonar en todas las cajas habilitadas en el

Colegio Notarial a tal efecto, en su Anexo y Delegaciones ubicadas en todas la provincia. Dicho comprobante, deberá ser intervenido por el Colegio con un sello de tinta que indique pagado. El destino de los cuerpos de las boletas, se registrá conforme a las instrucciones que imparta la (D.G.P.J.yR.P), en virtud a normas legales contable en vigencia.-

TERCERA: Por la prestación del servicio de recaudación de las tasas, el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones, percibirá una comisión del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) sobre el monto total recaudado. Las comisiones serán deducidas de las recaudaciones diarias, transfiriendo a la cuenta corriente del Banco Macro N° 3-0010000041595-0 como DEPOSITO COMUN y/o TRANSFERENCIA BANCARIA dentro de las (48) cuarenta y ocho horas hábiles bancarias de recibidas los importes líquidos resultantes.-

CUARTA: EL COLEGIO, se obliga a remitir en el término de diez (10) días a la D.G.P.J.yR.P, los comprobantes de pago de pagos de las tasas, las boletas de depósitos por el neto transferido y/o depositado y las planillas de Rendición, la cual deberá detallar monto recaudado, comisión deducida y el importe neto a depositar.

QUINTA: La D.G.P.J.y R.P encomienda a el COLEGIO la recepción de solicitud de rubrica de libros comerciales, de asociaciones civiles y fundaciones y la verificación e intervención de las hojas de los mismos. Para ello se habilitará en las siete (7) Delegaciones de EL COLEGIO del Interior de la Provincia, un sello de la (D.G.P.J.yR.P). Delegaciones de EL COLEGIO: 1) **Delegación Oberá:** dirección Córdoba N°67, correo electrónico: delegación.obera@cnpmweb.com.ar Tel. 3755 424414; 2) **Delegación Eldorado:** dirección: Martín Fierro N°1768, correo



"2020 AÑO del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Belgrano; de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos de la Enfermería Misionera"

PROVINCIA DE MISIONES
GOBERNACION

2706

30 DIC 2020

PARA LA RECAUDACIÓN DE TASAS Y OTROS CONCEPTOS POR SERVICIOS, entre la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público con domicilio en calle Roque Pérez N°2398, 1er piso, de la Ciudad de Posadas, representado por el Director General Dr. Héctor Julio Franco y el Colegio Notarial de la Provincia de Misiones con Personería Jurídica N° A 77, con domicilio en calle 25 de Mayo de la Ciudad de Posadas, representado por su Presidente, el Notario Juan Gerardo Sarquis Rocabert, celebrado en la fecha 21 de agosto del corriente año, y que obra a fs. 02/03 del expediente de autos.-

ARTICULO 2º.- REFRENDARÁ el presente Decreto el Señor Ministro Secretario de Gobierno.-

ARTICULO 3º.- REGÍSTRESE, Comuníquese Tomen Conocimiento: Ministerio de Gobierno, remítase copia autenticada a la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público. Cumplido, **ARCHIVASE.-**


Dr. MARCELO GABRIEL PEREZ
Ministro Secretario de Gobierno
Provincia de Misiones




Dr. OSCAR ALBERTO HERRERA AGUADO
GOBERNADOR
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL


Dra. ALICIA TORALES
DIRECTORA GENERAL ...
Coordinación Institucional y
Planificación
Subsecretaría Legal y Técnica